

## JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**Ref. Declarativo responsabilidad civil Carlos Alirio Valero vs. Banco Davivienda S.A.  
Radicación No. 2021-00240-00.**

Como quiera que la entidad financiera demandada dio respuesta a la demanda (folios 726 a 921 c. 1), se le tiene como notificada por conducta concluyente del auto admisorio, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 301 del Código General del Proceso.

Se reconoce como apoderado judicial de la demandada al abogado Marcelo Jiménez Ruiz, en los términos, con las facultades y para los fines previstos en el poder obrante de folios 718 a 720 de esta encuadernación.

Cumplidas las exigencias previstas en el artículo 96 del Código General del Proceso, se tiene por contestada la demanda.

Conforme lo indicado en el inciso 2º del artículo 206 ídem, se confiere al demandante, objetada la estimación juramentada que hicieron del monto de los perjuicios la demandada (folios 753 y 754 c.1) el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta decisión, para que aporte o solicite las pruebas que estime pertinentes.

Por Secretaría, surtido el traslado de las excepciones de mérito propuestas de la manera indicada en el parágrafo del artículo 9º del Decreto 806 de 2020 (folio 726 c. 1), contrólense los términos respectivos y vencidos ingrese el expediente al Despacho.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

Firmado Por:

**Hernan Andres Velasquez Sandoval  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 012  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1a91376b1f3668ef26c544425d272b2d5f3c7144aa7d3c5313f30b6d432a435**

Documento generado en 10/02/2022 11:13:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Notificado mediante estado No. 11 del 11 de febrero de 2022

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-civil-del-circuito-de-bucaramanga/80>